BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 806 | BUENOS AIRES, VIERNES 27 DE MARZO DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo reconociendo una cuenta de la «Compañía Gas Belgrano»

Expediente número 944, letra C, 1893.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1896.

Visto este expediente, iniciado por la «Compañía Gas de Belgrano», gestionando el cobro de varias sumas provenientes del consumo de gas por los municipios de San José de Flores y Belgrano, antes de su incorporación á la capital federal, y

Considerando:

1º Que corresponde al gobierno de la Nación el abono de las mismas, en virtud de una cláusula contenida en la ley de federalización de las referidas localidades, núm. 2089, de 29 de Septiembre de 1887; que del acta que obra á fojas, se desprende la legitimidad del crédito de que se trata, el cual ha quedado reducido, por convenio celebrado entre la compañía recurrente y la Intendencia municipal de la capital, á la cantidad que más abajo se expresa; de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del tesoro y la liquidación practicada por la Contaduría general de la capital,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer á favor de la «Compañía Gas de Belgrano» la cantidad de *veintiséis mil noventa y seis pesos moneda nacional* ($ 26.096), por gas suministrado á los municipios de Flores y Belgrano antes de su incorporación á la capital de la Nación.

Art. 2º El gasto autorizado se abonará con títulos de la ley núm. 3059, de 5 de Enero de 1894, imputándose á la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á la Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.— A. ALCORTA.— J. J. ROMERO.— ANTONIO BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

———

Resolución aprobando una medida adoptada por la Dirección de correos y telégrafos.

Expediente número 145, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1896.

Visto lo solicitado en la nota que antecede, y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la medida adoptada por la Dirección general de correos y telégrafos, en lo que se refiere á la liquidación de los sueldos que corresponden al 2º jefe de la sección administrativa, subcontador don Angel Azcué, é ingeniero inspector don Federico Anasagasti, que desempeñaban los puestos de director y subdirector de la sección telégrafos, en reemplazo de los señores ingenieros Manuel Bahía y Emilio Candiani, respectivamente, á contar desde el 27 de Noviembre del año próximo pasado hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 2º Apruébase igualmente la medida adoptada por la referida dirección respecto á la liquidación de los haberes que corresponden al ayudante técnico don José Olivera por los 18 días que desempeñó el cargo de 2º jefe de la oficina central de telégrafos, en vez de don Pedro B. Mazzio, que falleció.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando empleados de policía

Expediente número 1091, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial inspector en el Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Julio Macraé, al oficial escribiente del mismo don Augusto Bonatilli, y en vez de éste, á don Julio Macraé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto autorizando la creación de varios empleados en la administración de la lotería nacional.

Expediente núm. 1057, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1896.

Atento las razones expresadas en la presente nota, y de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la ley número 3313 de 2 de Noviembre de 1895,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional, para crear los empleos á que se refiere la presente nota, con los sueldos que propone y en la siguiente forma:

Auxiliar de tesorería con pesos 300 al mes; auxiliar de la oficina de prescripción con pesos 120; auxiliar de la oficina de habilitación, pesos 180; otro ídem de la misma oficina, pesos 120,y un ordenanza, pesos 60.

Art. 2º El importe de setecientos ochenta pesos moneda nacional, autorizado á invertir por el artículo anterior, será de los fondos que produzca la lotería.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo concediendo un anticipo de sueldo

Buenos Aires, Marzo 26 de 1896.

Atento las razones especiales manifestadas precedentemente por la Contaduría nacional y las desgracias que el recurrente ha sufrido, durante los últimos tiempos, en su familia,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por Tesorería general previa intervención, al oficial 2º de la Contaduría general, don Ramón Burgos, la cantidad de ($ 1000) un mil pesos de curso legal, importe de cinco mesas de sueldo, que le acuerdan en calidad de anticipo.

Art. 2º Esta suma se descontará mensualmente por cuartas partes.

Art. 3º Impútese al inciso 2º, ítem 1, anexo D, del presupuesto de 1896.

URIBURU—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA—G. VILLANUEVA.

Resolución revocando un fallo de la aduana de la capital

Expediente núm. 3277, letra F, y 3199, letro S, 1895.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1896.

Tomada en cuenta la apelación deducida por el empleado de la aduana de la capital, señor don Eulogio R. Silva, de un fallo del administrador de la repartición, fecha 3 de Diciembre de 1895, que conmuta la pena de comiso aplicable á 30846 kilos de lana embarcados en exceso por los señores Watenne Bossuet Fils á bordo del vapor inglés «Rosarian», por una multa de treinta pesos oro ($ 30); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se ha comprobado en estas actuaciones el hecho alegado por los exportadores, de que el mayor embarque lo haya permitido el guarda encargado de fiscalizar estas operaciones, bajo promesa de obtener al día siguiente el correspondiente boleto, hecho que, por otra parte, si fuese cierto, implicaría respecto del guarda una infracción á sus deberes;

Que, desde el momento que se ha establecido el previo pago de los derechos de exportación y ofrecido al comercio todo género de facilidades para la devolución de las sumas que llegasen á oblar de más, no es tolerable que este documento en sus permisos de despacho una cantidad menor de frutos que la que se propone embarcar;

Que si bien es cierto que en estos casos no es equitativo, ni en rigorísmo aplicable la pena de comiso que prescribe el artículo 998, de las ordenanzas de aduana en vigencia, desde que éste se refiere á frutos embarcados sin permiso y no en exceso á los solicitados á despacho, no puede la operación dejar de ser penada con la inmediata inferior desde que, como quiera que sea, existe una infracción;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución recurrida, condenándose por la diferencia de que dió cuenta el oficial del reshuardo señor Silva, al pago de dobles derechos.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos, debiendo llamarse la atención de la aduana de la capital, sobre la poca escrupulosidad que revela por parte de los empleados encargados de fiscalizar esta operaciónes,el hecho de que frecuentemente se formulen denuncias por frutos embarcados en exceso, cuando no debían permitir la operación, ni ella, en la mayor parte de los casos, puede llevarse á cabo, si en el momento del embarque se practica la verificación que demanda.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto dejando subsistente la comisión encargada de la construcción de la casa de justicia.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1896.

En presencia de lo dispuesto por el acuerdo general de ministros de fecha 10 de Octubre de 1892, respecto de las comisiones que no tienen tiempo fijo de duración y teniendo en cuenta que subsisten al presente los fundamentos que motivaron los acuerdos de 1º de Agosto y 14 de Noviembre de 1894,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º La comisión directiva de la construcción de la casa de justicia de la capital, creada por decreto de fecha 1º de Agosto de 1894, se compondrá de los miembros actualmente en ejercicio, doctor Calixto S. de la Torre, doctos Martín Bustos é ingeniero Emilio Mitre y Vedia ydeclárasne vigentes por el corriente año las siguientes partidas para el personal á su servicio: para el secretario ($ 250) doscientos cincuenta pesos nacionales mensuales; para el encargado de la contabilidad ($ 50) cincuenta pesos al mes; debiendo imputarse este gasto al inciso 8, ítem 7, anexo E del presupuesto.

Art. 2º Declárase igualmente subsistente, por el corriente año, la retribución de doscientos pesos mensuales, asignada al señor Martín Posse por el acuerdo de fecha 14 de Noviembre de 1894, como comisionado para correr con la reimpresión del Registro nacional de 1874 á 1890, debiendo imputarse dicha remuneración al inciso 8, ítem 3, anexo E, del presupuesto del corriente año.

Art. 3º Las partidas á que se refieren los artículos anteriores, serán liquidadas con antigüedad del 1º de Enero último.

Art. 4º Líbrese por separado orden de pago por el importe de los sueldos correspondientes á Enero, Febrero y Marzo del escribiente de la comisión antes citada, don Augusto Kantovowicts, que cesa en sus funciones.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Resolución aceptando la renuncia de un empleado de la Escuela normal de maestros de Jujuy y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1896.

Acéptase la adjunta renuncia presentada por el señor Mariano Baigorri, del puesto de ayudante de los gabinetes que desempeñaba en la Escuela normal de maestros de Jujuy, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Benjamín Uriondo.
Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución aceptando la renuncia de un profesor del Colegio nacional de La Plata y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1896.

Acéptase la adjunta renuncia, presentada por el señor Felipe A. Oteriño, del puesto de ayudante de los gabinetes del Colegio nacional de La Plata, y nómbrase, para reemplazarlo, al señor José Serra, propuesto por el rector.
Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución aceptando la renuncia de un profesor de la Escuela normal de maestros de Córdoba y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1896.

Acéptase la adjunta renuncia, presentada por el señor Manuel J. Astrada, del puesto de profesor de historia y geografía, que desempeñaba en la Escuela normal de maestros de Córdoba, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Carlos Romagosu.
Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución aceptando la renuncia de un profesor de la Escuela normal de Santa Fe y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Marzo 12 de 1896.

Acéptase la adjunta renuncia, presentada por el señor Ricardo Dillón, del puesto de profesor de ciencias físicas naturales, que desempeñaba en la Escuela normal mixta de San Nicolás, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Enrique Dengremont.
Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución nombrando un profesor de la Escuela normal del Rosario

Buenos Aires, Marzo 12 de 1896.

De acuerdo con lo propuesto en la nota precedente, nómbrase á la señorita Elena Parodi, para desempeñar el puesto de profesora del Jardín de infantes, en la Escuela normal mixta del Rosario.
Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución aceptando la renuncia de un empleado de la Escuela normal de maestros de Catamarca y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1896.

Acéptase la adjunta renuncia, presentada por el señor Celedonio Brizuela, del puesto de maestro de grado que desempeñaba en la Escuela normal de maestros de Catamarca, y nómbrase para reemplazarlo al señor Manuel Acuña, propuesto por el director.
Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto nombrando un profesor en el Colegio nacional de la capital

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de instrucción militar en el Colegio nacional de la capital, al señor teniente coronel don Pastor R. Saraví.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

—

Resolución concediendo reposición de víveres

Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota por el señor Prefecto general de puertos, concédese la reposición de víveres que se solicita, con destino al empleado del palomar militar de la subprefectura de Puerto Madryn, desde el 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 1895, y autorízase á la Intendencia de la armada para que, á contar desde el 1º de Enero del corriente año, suministre á los empleados de los palomares militares establecidos en Puerto Madryn y Puerto Deseado el racionamiento que les corresponde, conjuntamente con el del personal de aquellas subprefecturas.
Comuníquese á la prefectura marítima, á la Subsecretaría de Guerra, á la Contaduría general, y pase á sus efectos á la Intendencia de la armada, previa inserción en el Registro nacional.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Decreto sobre la remuneración de que disfrutarán los jefes y oficiales del ejército y armada cuando desempeñen el cargo de subprefectos marítimos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.

Habiéndose establecido en el inciso 15 de la ley de presupuesto vigente la remuneración que corresponde á algunos cargos de subprefectos cuando son desempeñados por simples ciudadanos; y teniendo en cuenta que algunos de esos empleos se hallan ocupados por jefes y oficiales del ejército y armada, y que otros podrán serlo más adelante, y con el fin de evitar los reclamos que éstos pudieran hacer por considerarse con derecho á acumular el sueldo civil al militar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los señores jefes y oficiales del ejército y armada que desempeñen las funciones de subprefecto marítimo, no gozarán de otra remuneración que el sueldo que corresponde á su jerarquía militar, de conformidad con la ley de presupuesto.
Art. 2º Comuníquese al Estado mayor general de marina, á la Prefectura general de puertos, á la Intendencia y Contaduría general; dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Decreto aceptando la renuncia del escribiente de la subprefectura de Corrientes, don Antonio Rodriguez.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vista la nota que antecede, de la Prefectura general de puertos, elevando la renuncia que ha hecho de su puesto el escribiente de la subprefectura de Corrientes, don Antonio Rodríguez,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de la subprefectura de Corrientes, don Antonio Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución disponiendo que las ayudantías de San Fernando y Colastiné dependan de las subprefecturas del Tigre y Santa Fe, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.

Por convenir al servicio, y en atención á lo manifestado por la Prefectura general de puertos,

SE RESUELVE:

1° Las ayudantías de San Fernando y Colastiné, dependerán, desde la fecha, de las subprefecturas del Tigre y de Santa Fe, respectivamente.

2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia del profesor de máquinas y construcción naval en la Escuela naval.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1896.

Vista la nota que precede, de la dirección de la escuela naval militar, elevando la renuncia interpuesta por el profesor de máquinas y construcción naval, capitán de fragata don José E. Durand,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia que ha hecho el profesor de máquinas y construcción naval de la citada escuela, capitán de fragata don José E. Durand, y nómbrase interinamente para reemplazarlo al dibujante de la misma repartición don Astier de Villate; quien gozará á más de su sueldo del sobre-sueldo que percibía el renunciante.

Art. 2° Autorízase á la dirección del mencionado establecimiento para que dicte las providencias del caso llamando á concurso para dictar las clases á que se hace referencia en el artículo anterior, asignando á este puesto ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional de sueldo, que se pagarán: cien pesos con igual cantidad que el presupuesto vota como sobresueldo al profesor que dicte esas cátedras, y doscientos pesos con eventuales del Ministerio de Marina.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, anótese en la sección de contabilidad y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resoluciones mandando proveer varios artículos

Expediente núm. 1353, letra I.

Inspección de máquinas. Pide útiles para sacar copias bianográficas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente número 1336, letra E.

Estado mayor de marina. Pide materiales y herramientas para la oficina de instalaciones eléctricas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente de los artículos que no tenga en almacenes.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 1330, letra A.

Arsenales y talleres. Eleva tres pedidos números 796, para oficina de ingenieros y dibujantes; 797, oficina del ingeniero; y 799, provisión pinturas, galpón, buques en desarme, etc.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente número 1257, letra M.

Marinería, cuerpo de. Pide instrumentos antropométricos.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente numero 1216, letra M.

Marinería, cuerpo de. Pide artículos cargo del timonel.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente número 970, letra E.

Escuela naval. Pide palanganas con destino á los aspirantes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 1065, letra E.

«Espora». Pide artículos, cargo del guarda-banderas y contramaestre.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, con excepción de las diez libretas para maestranza, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente número 1476, letra A.

Arsenales y talleres. Eleva pedido número 802, con destino á varios trabajos á efectuarse y 803 para el vapor «Argentino», materiales.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente letra P, núm. 1461,

«El Plata». Pide medicamentos.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente letra R, núm. 1501,

«Resguardo». Pide artículos, cargo maquinista y contramaestre.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente de los artículos que no tenga en almacenes.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente letra M, núm. 1502.

Marinería, cuerpo de Solicita aumento de provisión de útiles de rancho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, pudiendo efectuar la compra de los artículos que no tenga en almacenes.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente letra M, núm. 1464.

Marinería, cuerpo de. Pide camas y útiles de enfermería.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente letra E, núm. 1230.

Escuela naval. Pide la aprobación del pedido, núm. 12, de madera.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 1213, letra I.

«Independencia». Pide artículos varios.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1896.

Pase á la Intendenciaa de la armada para que provea, si no tiene que observar, de conformidad con las modificaciones y reducciones hechas por el Estado mayor general de marina, que van señaladas con tinta carmín en el pedido adjunto, quedando autorizada para adquirir directamente los artículos que no tenga en almacenes.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución autorizando la compra de un transportador

Expediente núm. 1277, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para comprar un transportador Temperley, que debe ser colocado en la bombardera «Bermejo».

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.

Vuelva á la Intendencia de la armada, quedando autorizada para comprar al señor León D. Forgues un transportador Temperley, con destino á la bombardera «Bermejo».

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución autorizando á la Intendencia para comprar varios artículos

Expediente núm. 1490, letra I.

Intendencia de la armada.—Pide autorización para comprar botones y otros accesorios para uniformes.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Vuelva á la Intendencia de la armada autorizándosele para que adquiera directamente los botones y demás accesorios correspondientes para la confección del uniforme de invierno de las tripulaciones de la armada y reparticiones de su dependencia.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando abonar una cuenta á don Antonio Ramayón

Expediente número 427, letra R.

Antonio Ramayón. Cobra $ 273,95 por artículos á la cañonera «Constitución».

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que abone al señor Antonio Ramayón, la suma de $ 273,95 m/n, doscientos setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que importa la carne, verdura y pan suministrados en el puerto de Corrientes á la bombardera «Constitución» durante el mes de Octubre del año próximo pasado y con las constancias respectivas, devuélvase para ser agregado al sumario que se le instruye al ex-comisario Vidal.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando abonar unos pasajes.

Expediente núm. 1076, letra F.

Ferrocarril Central Argentino. Cobra pesos 6.11 m/n., por pasajes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.

Pase al Estado mayor general de marina, para que abone con los fondos que existen en su caja, correspondientes al presupuesto del año 1895, el importe de los pasajes adjuntos.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando construir varios artículos para la «Paraná».

Expediente núm. 1056, letra P.

«Paraná», cañonera. Pide artículos de máquina.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Pase á la Dirección de talleres de marina, para que, de conformidad con el presupuesto adjunto número 28, proceda á construir 200 parrillas para calderas y 6 tapas para tubos, con destino á la cañonera «Paraná», imputándose la suma de ($ 363,45 m/n) trescientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que importan dichos trabajos al presupuesto del Departamento de marina, correspondiente al corriente año.

Comuníquese á la Intendencia de la armada y pase á sus efectos á la Dirección de talleres.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución referente á depósito de uniformes para la marinería.

Expediente núm. 808, letra E.

«Espora». Pide vestuario de verano, coys y colchonetas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

No siendo necesario que en cada buque ó repartición de la armada exista un depósito de uniformes destinados á

vestir al personal que sea dado de alta en el mismo, desde que este personal debe recibirse en el buque por intermedio del depósito de marinería, cuya creación y existencia no responde á otro objeto,

SE RESUELVE:

1º Que toda vez que se suministren altas á un buque de la armada, el depósito de marinería les proveerá los uniformes correspondientes, á cuyo efecto éste tendrá permanentemente una existencia conveniente de dicho artículo.
2º Que los señores comandantes de los buques de la armada limiten los pedidos de vestuario con arreglo al personal efectivo á bordo de los de su mando.
3º Comuníquese á sus efectos al Estado mayor general de marina, á la Intendencia de la armada y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 93

Buenos Aires, Marzo 25 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército, que la superioridad se ha servido resolver: con fecha 18 del corriente, el alta en el regimiento de ingenieros como subteniente en comisión del ex-alumno del Colegio militar don Policarpo Ruíz de los Llanos, con fecha 19 del mismo, el nombramiento como capitán en comisión en el 2º batallón del regimiento 10 de infantería de línea, del ex-subteniente don Zenón Saavedra; como capitán en comisión de la brigada de Corrientes, á don Florencio Calzada; como capitanes en comisión del 3er batallón del regimiento 11 de infantería de línea, á don Luis Mª. Pérez y don Diego González. Victorica; y como subteniente igualmente en comisión y del mismo batallón, á don Zacarías Larrosa.

A. CAPDEVILA.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 320 %

Recaudado en curso legal	$	253110.48
Su equivalente en oro.....	$	78608 84
Recaudado en oro sellado.	»	23662.21
Total á oro	$	102271.05

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 dias para la provisión de catorce mil durmientes de quebracho colorado para la vía de este ferrocarril.
Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 6 de Abril próximo. á las 3 p m. en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.
El pliego de condiciones para la licitación, se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.
Río 4º, Marzo 6 de 1896.
v. 6 a. *La Administración.*

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Para la reconstrucción de muelles del Riachuelo

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 14 de Abril del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1896. —*Alberto G. Dillón.* v.14-a.

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.
Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción del desagüe de los ascensores y ampliación núm. 1 del hospital Rivadavia. Por pliegos de condiciones y mas datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 12 á 4 p. m. La apertura de las propuestas, tendrán lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el dia 11 de abril del corriente año á las 2 p. m.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1896. *Demetrio Sagastume,* secretario. v. 11 a.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

Ministerio de Hacienda

Patentes de 1896

Jurados.—Los reclamos por alta clasificación, se deducirán todos los días en el local de la administración, en las siguientes horas:
Primera y cuarta circunscripción, de 1 á 3 m.
Segunda y tercera circunscripción, de 2 á 4 p. m.
Boletas.—Las boletas de clasificación se entregan todos los días en el mismo local de 11 á 4 p. m.
Plazos.—Los jurados de reclamos funcionarán durante 30 días hábiles á contar desde el 20 de Febrero. El plazo para el pago vencerá el 31 de Marzo.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.—*El Administrador.* v-31.

Contaduría general de la Nación

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, de la ley de contabilidad, se cita al ex-receptor de Rentas nacionales de Puerto Bermejo, don Juan P. Luna, para que comparezca dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha, á levantar un cargo formado contra él.
Contaduría general, Marzo 21 de 1896. —*Los Secretarios.*
6-a.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, de la ley de contabilidad, se cita al ex-receptor de Rentas nacionales de Puerto Bermejo, don Juan J. Costa, para que comparezca dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha, á levantar un cargo formado contra él.
Contaduría general, Marzo 21 de 1896. —*Los Secretarios.*
v-6-a.

Jefatura del resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis uniformes de marineros y (142) ciento cuarenta y dos de guarda-costas, por el término de treinta días. Cada uniforme de los primeros se compondrá de las siguientes piezas: Una gorra de paño azul marino, funda blanca y cinta con la inscripción «*Resguardo*»; un gabán del mismo paño azul marino, forrado en bayeta punzó; dos blusas del mismo paño, dos pantalones ídem, dos camisetas punto de algodón á rayas azules dos calzoncillos lienzo dos pares zapatos, una faja de lana, un pañuelo de seda negro y una frazada. Los segundos se compondrán de una gorra paño gris con vivo punzó é inicial «*R*», un capote paño gris forrado en bayeta punzó, un pantalón ídem, una chaquetilla del mismo paño, un par de botas y (24) veinticuatro ginetas para sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos.
Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, acompañadas del certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 o|o de la suma total. El acto tendrá lugar el día 6 de Abril, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.
Las muestras están á disposición de los interesados en esta oficina de 10 á 4 p. m.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, Oficial mayor interino.
v-6-a.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual está depositada, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dicha ancla son las siguientes: mide (3) tres metros veinte (20) centímetros y (0.75) setenta y cinco centímetros de circunferencia; tiene (2) dos toneladas de peso y su estado actual es de media vida.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-a.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Alvear, en la cual están depositadas, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dichas canoas, son las siguientes: eslora (8) ocho metros (62) sesenta y dos centímetros, manga (0.55) cincuenta y cinco centímetros.
Eslora (7) siete metros (50) cincuenta centímetros, manga (74) setenta y cuatro centímetros.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.11 a.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado á la altura de Punta Lara, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dicha embarcación, son las siguientes: Eslora, (16) diez y seis pies, (4) cuatro pulgadas. Manga, (6) seis pies, (2) dos pulgadas. Puntal, (2) dos pies, (8) ocho pulgadas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 18:6.—*Antonio E. Sala.* v. 11a.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Penitenciaría

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 320 resmas de papel para obras, de 14 por 110 y de 30 kilos; 2 resmas papel para tapas, de 58 por 80 y de 47 k.; 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo núm. 50, marca Caballo. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á la orden de la dirección. Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m. El pago se hará al contado. Por muestras y datos, los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría y se advierte que estas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría—Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.
v-8-a.

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reperaciones necesarias en las escuelas da la calle de San Martín núm. 458 y Reconquista núm. 461, nde acuerdo con las especificaciones y pliegos de co diciones formulado por el arquitecto del Consejo, don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría, todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración aquellas que lleven los requisitos que exige la ley y acompañen el certificado de depósito correspondiente al uno por ciento sobre el importe total de la suma, por la cual se compromete el licitante á ejecutar la obra.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.—*El Secretario.* v-9-a.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 320 resmas de papel para obra de 74 por 110 y de 30 kilos, 2 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo número 50 marca «Caballito».
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á orden de la Dirección.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m.
El pago se hará al contado.
Por muestras y datos los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría, y se advierte que éstas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaña*, secretario.
v-8-a.

Ministerio de Guerra y Marina

MONTURAS PARA EL EJÉRCITO

Concurso

De acuerdo con un decreto de la fecha, llámase á concurso, por el término de cuarenta días, á los industriales del país, para que presenten un modelo de montura destinada al servicio del ejército.
El pliego de condiciones pueden obtenerlo los interesados en la sub secretaría del Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1896.—*M. Touriñán*, oficial mayor. v-31-a.